

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 452, DE 07.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.325.472-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Nueva Imperial**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 88,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Chivilcoyán, comuna de Cholchol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 37' 43" Latitud Sur, 72° 57' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Log Periódica, con un tilt eléctrico de 10,3° bajo la horizontal, 11,56 dBd de ganancia máxima sin tilt y 5,36 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 36 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	39,90	144	0	4,0	0,88
2	Log Periódica	37,30	194	0	4,0	0,88
3	Log Periódica	34,70	144	121	3,0	0,88
4	Log Periódica	32,10	194	121	3,0	0,88

Largo de cable alimentador : 42,7 m.

Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,86 dB.

-Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	26,94	30,75	32,4	29,9	17,02	9,92	7,11	6,13	0,68
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,02	6,61	7,13	10,46	18,13	30,75	32,77	30,17	26,74

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN